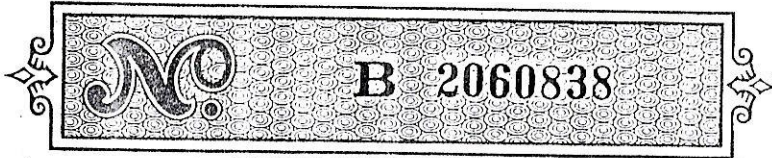




26 **NUMERO CUARENTA (40).** En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos
 27 mil cuatro, **ANTE MI:** Rodolfo Estuardo Salazar Paniagua, Notario, comparecen: por
 28 una parte **JORGE ADALBERTO JUÁREZ PEDROZA**, de cuarenta y cinco años de
 29 edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, quién se identifica con
 30 la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-I) y de registro quinientos
 31 sesenta y un mil ciento setenta y cuatro (561174), extendida por el Alcalde Municipal
 32 de la ciudad capital. El Ingeniero Jorge Adalberto Juárez Pedroza, actúa en su calidad
 33 de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**,
 34 Institución que en el curso del presente instrumento se denominará "EL INDE",
 35 personería que acredita con: **a)** Resolución contenida en el literal A) del punto
 36 **QUINTO** del acta número trece guión dos mil (13-2000), de la sesión celebrada por el
 37 Consejo directivo del INDE el veintidós de febrero del año dos mil; **b)** Certificación del
 38 acta de toma de posesión del cargo número nueve guión dos mil (9-2000), de fecha
 39 diez de marzo del año dos mil, asentada en el Libro de Actas número siete mil
 40 seiscientos veintidós (7622), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la
 41 Nación el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres; **c)** Certificación de
 42 la resolución contenida en el punto **TERCERO** del acta número diecisiete guión
 43 noventa y cinco (17-95) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el
 44 quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, por medio de la cual se le delega
 45 la Representación Legal de la Institución; **d)** Su ampliación y modificación contenida en
 46 la certificación del punto **TERCERO** del acta número sesenta y tres guión noventa y
 47 seis (63-96), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el veintinueve
 48 de octubre de mil novecientos noventa y seis, y **e)** Certificación del punto **TERCERO**
 49 del Acta número veintiuno guión dos mil cuatro (34-2004), de la sesión del Consejo
 50 Directivo del INDE del veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, a través de la cual





TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C A

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 460883

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

Rodolfo Estuardo Salazar Panigaglia
Abogado
y
Notario

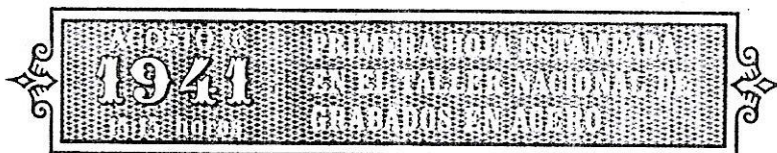


MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

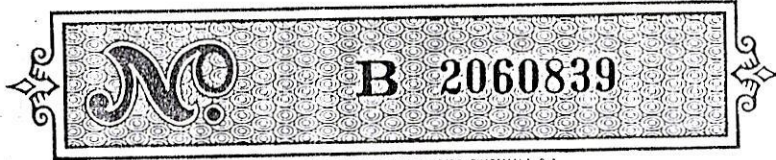


1 se delega la representación para la suscripción del presente contrato; por la otra parte
 2 **MARTA GRACIELA XIMENEZ DE LA CERDA DE RIVERA**, de cincuenta y seis años
 3 de edad, casada, Ingeniero Industrial, guatemalteca, de este domicilio, quien se
 4 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-I) y registro
 5 trescientos cuarenta y un mil doce (341012), extendida por el Alcalde Municipal de
 6 Guatemala, quien comparece en su calidad de **GERENTE GENERAL Y**
 7 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **HIDROELECTRICA RIO NONDO**,
 8 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad que fue constituida por medio de la escritura pública
 9 número ochenta y cinco (85), autorizada en esta ciudad, el siete de marzo de mil
 10 novecientos noventa y cinco por el Notario José Gudiel Toledo Paz, la cual quedó
 11 inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número veintinueve
 12 mil seiscientos uno (29601), folio doscientos treinta y uno (231), del libro ciento doce
 13 (112) de Sociedades Mercantiles en fecha veintinueve de junio de mil novecientos
 14 noventa y cinco; modificada por Transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de
 15 Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública número ciento dos (102)
 16 autorizada en la Ciudad de Guatemala el día veinticuatro de junio de mil novecientos
 17 noventa y nueve por el Notario Luis Enrique Solares Larrave, la cual quedó inscrita en
 18 el Registro Mercantil General de la República al número veintinueve mil seiscientos
 19 uno (29,601), folio doscientos treinta y uno (231), del libro ciento doce (112) de
 20 Sociedades Mercantiles en fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve;
 21 modificada por Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad
 22 Anónima, mediante escritura pública número doscientos cincuenta y nueve (259),
 23 autorizada en la Ciudad de Guatemala, el día veintitrés de diciembre de dos mil tres,
 24 por el Notario Gustavo Aldolfo Orellana Portillo, la cual quedó inscrita en el Registro
 25 Mercantil General de la República al número veintinueve mil seiscientos uno (29,601).

Rodolfo Estuardo Salazar Panigaglia
Abogado
y
Notario



Folio doscientos treinta y uno (231) del libro ciento doce (112) de Sociedades Mercantiles con fecha tres de febrero de dos mil cuatro; personería que acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Orellana Portillo, en esta Ciudad el dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro (2004) documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número doscientos quince mil setecientos noventa y dos (215792), folio setecientos veintitrés (723), del libro ciento cuarenta y dos (142) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro. Como Notario **HAGO CONSTAR:** A) Que las representaciones que se ejerciten son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente contrato y que ambos comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personales antes consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto otorgan, **AMPLIACION Y MODIFICACION DE CONTRATO DE USUFRUCTO ONEROSO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Expresan los comparecientes, que sus representadas celebraron Contrato de **"USUFRUCTO ONEROSO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RIO HONDO"**, por medio de Escritura Pública número noventa y uno (91), autorizada por el Notario Rodolfo Estuardo Salazar Paniagua, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil uno (2001). **SEGUNDA: DE LA AMPLIACION Y MODIFICACIÓN.** Manifiestan los comparecientes que en nombre de sus representadas proceden a ampliar y modificar la Escritura Pública antes descrita, específicamente el numeral tres punto dieciséis de la cláusula **TERCERA** el cual queda así: **"3.16 Puesta en Operación de la Planta: Es la fecha en que la Planta comienza a general energía eléctrica y que será como máximo cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato"**. Como consecuencia de la presente ampliación y modificación, EL



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, C. A

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 460884

QUINQUENIO DE 2003 A 2007

Rodolfo Estuardo Salazar Paniagua
 Abogado y Notario

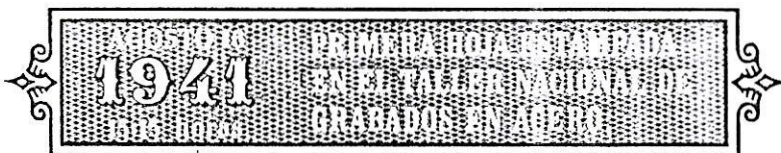


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 CONTRATISTA queda obligado a prorrogar la fianza de cumplimiento en lo que
 2 corresponda, si procediere, debiendo para ello presentar al INDE, la documentación
 3 respectiva, como requisito esencial para que este instrumento surta efectos. Esta
 4 Ampliación y Modificación queda condicionada a que de no entrar en operación dicha
 5 Planta en el plazo máximo antes indicado o sea el dieciséis (16) de octubre del año
 6 dos mil cinco (2005) o antes de esa fecha, aplicará a **HIDROELECTRICA RIO HONDO**
 7 **SOCIEDAD ANÓNIMA** la penalización contractualmente convenida por incumplimiento
 8 del plazo original y de la prórroga autorizada en esta oportunidad, tiempo que se
 9 computará desde el dieciséis (16) de octubre del año dos mil cuatro (2004) que era la
 10 fecha de vencimiento del plazo original; penalización que no aplicará en caso que la
 11 Planta se ponga en operación en la fecha precitada (dieciséis de octubre dos mil cinco
 12 o antes). **TERCERA:** Declaran los otorgantes que por este medio únicamente en los
 13 términos anteriores se **AMPLIA Y MODIFICA** el contrato contenido en la Escritura
 14 Pública número noventa y uno a que se refiere la cláusula PRIMERA de este
 15 instrumento, ratificando y quedando vigente e inalterable los demás aspectos ahí
 16 contenidos, por lo tanto la presente ampliación y modificación no constituye novación
 17 del contrato principal. **CUARTA: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN. Cuatro punto**
 18 **uno (4.1) Autorización.** La presente **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN** fue autorizada
 19 según resolución del Consejo Directivo del INDE contenida en el Punto TERCERO del
 20 Acta número veintiuno guión dos mil cuatro (21-2004) de la sesión celebrada el
 21 veintinueve (29) de marzo del presente año, en la cual se facultó al Gerente General,
 22 delegándole la representación legal del **INDE**, para la suscripción del presente
 23 Instrumento Público. Dicha resolución forma parte integrante de este instrumento.
 24 **Cuanto punto dos (4.2) Aprobación.** El presente contrato deberá someterse al
 25 Consejo Directivo del INDE, para su aprobación por ser la autoridad que lo autorizó,

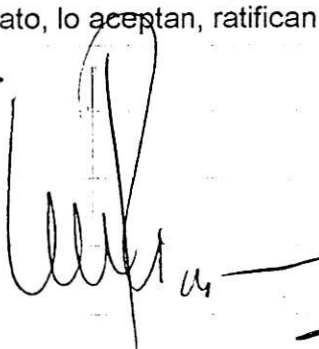
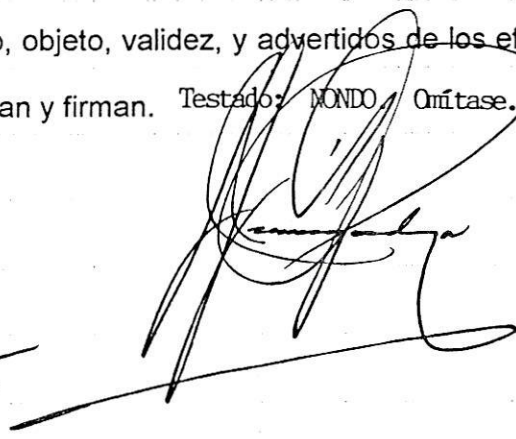
Rodolfo Estuardo Salazar Paniagua
 Abogado y Notario

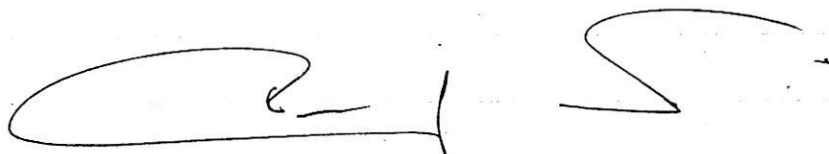


26 como requisito para su validez. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** Ambos otorgantes en las
27 calidades con que actúan, aceptan expresamente el contenido de este instrumento.

28 Yo, el Notario, **DOY FE.** De que todo lo escrito me fue expuesto y de que tuve a la
29 vista los documentos siguientes: **A)** Las cédulas de vecindad relacionadas; **B)** Los
30 documentos con que los otorgantes acreditan la representación con que actúan, **C)** La
31 resolución del Consejo Directivo del INDE indicada en el numeral cuatro punto uno
32 (4.1) de la cláusula anterior. Leí íntegramente lo escrito a los otorgantes quienes
33 enterados de su contenido, objeto, validez, y advertidos de los efectos legales de este
34 contrato, lo aceptan, ratifican y firman. Testado: MONDO. Omítase. Entre Líneas: HONDO.

35 Léase.

36  

40 

ES COPIA SIMPLE LEGALIZADA de la escritura pública número **CUARENTA (40)**, que autoricé en esta ciudad el diecisiete de mayo de dos mil cuatro, que para entregar al **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-**, extendiendo, numero, sello y firmo en tres hojas útiles la primera únicamente en su anverso y las últimas dos en su anverso y reverso, más la presente hoja de papel bond. Guatemala, once de junio de dos mil cuatro.



Salazar Paniagua

